



BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020.

Sres.Sras. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Sergio Ortiz Gutiérrez

Concejales/as asistentes:

Dña. Sara Esther Morales Muela
D. Marco Antonio Campos Gutiérrez
D. Adolfo Simón Pardos
Dña. Monika Mihaly
Dña. M^a Pilar Soler García
D. Carlos Lorente Vicente
D. Fernando Andreu Gracia
Dña. Cristina Martín Pamplona
Dña. Mirian Domeque Gaspar

Concejales/as ausentes:

Dña. M^a Concepción García Muñoz (ausente con excusa).

Secretario Acctal.:

D. Antonio José García Lusilla

Interventora

D^a. Remedios López Domínguez

En la Casa Consistorial del municipio de Cariñena (Zaragoza), siendo las 13:30 horas del día 13 de julio de 2020, y previa convocatoria en legal forma, se reúnen los/as señores/as arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Sergio Ortiz Gutiérrez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. ORDINARIA 15 DE JUNIO DE 2020.





Se da cuenta al Pleno de las Actas de la Sesiones celebradas con carácter ordinario por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de junio de 2020.

El Pleno Acuerda su aprobación por unanimidad y sin enmienda.

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN DEFINITIVA de la MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 4.1. DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE CARIÑENA.

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 13 de julio de 2020, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación salvo Dña. María Concepción García Muñoz del Grupo Chunta Aragonesista, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

« Visto que mediante Decreto 277 de 20 de junio de 2019, se aprobó inicialmente el Proyecto redactado por Letrados: Miguel Ángel Camarero Charles y Ramón Esteve Julián y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: Mario Calvo López, en relación MODIFICACIÓN N° 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 4.1DE CARIÑENA (ZARAGOZA), siendo su promotor GRANDES VINOS Y VIÑEDOS, S.A., con domicilio en Carretera de Valencia Km. 45,700, (50400) CARIÑENA, y CIF A-50.723.089 y en su representación D. José Antonio Briz Sánchez.

Visto que con fecha 18/06/2019, los Servicios Técnicos informaron acerca del Proyecto presentado.

Visto que con fecha 08/07/2019 se publicó en el BOPZ n° 154, el acuerdo de aprobación inicial a efecto de información pública del mismo y presentación, en su caso, de alegaciones p sugerencias.

Visto que Igualmente se publicó, a los mismos efectos, en el Periódico de Aragón con fecha 27 de junio de 2019.

Visto que, de conformidad con el certificado de Secretaría, de fecha 30 de septiembre de 20196, no fue presentada alegación alguna.

Visto que, con fecha 26/06/2019, y concluidos los trámites anteriores, se solicitó informe al Órgano competente de la Comunidad Autónoma, que fue recibido con fecha





16 de julio de 2019, requiriendo la aportación de informes sectoriales y otra documentación técnica, suspendiendo la emisión de informe.

Visto que, completados los informes solicitados y demás documentos técnico, en sesión de 26 de junio de 2020 (Recibido en el Ayuntamiento el 3/07/2020), , el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, emite informe favorable a la modificación propuesta, conforme a los fundamentos jurídicos que en el mismo se contienen.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.5 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el Pleno , por unanimidad, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector 4.1 DE las NN.SS. de Planeamiento de Cariñena CARIÑENA (ZARAGOZA), siendo su promotor GRANDES VINOS Y VIÑEDOS, S.A., con domicilio en Carretera de Valencia Km. 45,700, (50400) CARIÑENA, y CIF A-50.723.089 y en su representación D. José Antonio Briz Sánchez.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva el Boletín Oficial de Aragón, Sección BOPZ, así como el texto íntegro de la normativa urbanística del Plan Parcial.

SEXTO. Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, tal y como establece el artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños Municipios aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.





ASUNTO NÚMERO TRES.- FIESTAS LOCALES 2021

Debiendo determinar dos días como fiestas locales, se propone la adopción de oportuno acuerdo.

No planteándose deliberación, manifestando todos los Grupos políticos su conformidad, el Pleno, por unanimidad:

ACUERDO:

1º) Determinar como fiestas locales 2021 el viernes día 29 de enero de 2021, festividad de San Valero y el martes 14 de septiembre, festividad del Santo Cristo de Santiago.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo y demás Instituciones y Centros que puedan resultar interesados, para su conocimiento y constancia a los oportunos efectos.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL ACTA SESIÓN ANTERIOR

En sesión de 15 de junio se adoptó el siguiente acuerdo:

“TERCERA.- CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O.-

Se vota en primer lugar el reconocimiento de la urgencia del asunto, siendo ésta apreciada por unanimidad.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado por el Sr. Rubén Gimeno Membrado, por el que solicita bonificación en el I.C.I.O., de conformidad a las bonificaciones de este impuesto recogidas por la ordenanza reguladora correspondiente.

Acompaña a la solicitud justificación de la plantilla media de trabajadores de la empresa.

Tramitado oportuno expediente.

Informado el mismo por Tesorería e Intervención con fechas respectivas de 20 de enero y 10 de febrero de 2020, siendo ambos negativos dada la necesidad





manifestada de presentar una Memoria justificativa, conforme a lo señalado en la Ordenanza, para conceder la subvención solicitada.

Subsanada la solitud y presentada memoria y certificación de la plantilla media de personal de la empresa, con fecha 25/02/2020.

Emitido nuevo informe de Intervención en el que se señala que, una vez presentada la Memoria justificativa, el interesado reúne los requisitos precisos para la concesión de la subvención.

Corresponde a la al órgano competente para concederla determinar su porcentaje considerando que, a estos efectos, la Ordenanza reguladora señala:

“Art. 7. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las siguientes bonificaciones potestativas sobre la cuota del impuesto:

(...)

b.3) Gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto aquellas empresas que realicen obras que incurran en el hecho imponible de este impuesto y lleven consigo la creación o incremento de puestos de trabajo en su plantilla con contrato indefinido y a jornada completa, con arreglo a los siguientes porcentajes:

Número de empleados % Bonificación % Bonificación incrementada

De uno a cuatro 35% 55%

De cinco a diez 45% 65%

De once a veinticinco 65% 85%

Más de veinticinco 85% 95%

El porcentaje de bonificación incrementado se aplicará cuando al menos la mitad de los nuevos trabajadores con contrato indefinido provengan de una situación de desempleo de larga duración o tengan más de 45 años, sean jóvenes de hasta 25 años o que accedan a su primer empleo, discapacitados con un grado de minusvalía superior al 40%.....”

Vito lo antecedente, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Conceder a **D. Jesús Gimeno Membrado**, una bonificación del 35% del I.C.I.O. devengado por la construcción de nave industrial en el Polígono Entreviñas,





siendo éste porcentaje el que se aplica a la vista del certificado aportado relativo a plantilla media de personal contratado por la empresa.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal, para su conocimiento y constancia a los oportunos efectos.

3º) Notificar a los interesados le presente acuerdo.”

Conteniendo un error material en cuanto a la identidad del solicitante en el texto del acuerdo, se propone rectificar el mismo, de esta forma el acuerdo será el siguiente:

1º) Conceder **a D. Rubén Gimeno Membrado**, una bonificación del 35% del I.C.I.O. devengado por la construcción de nave industrial en el Polígono Entreviñas, siendo éste porcentaje el que se aplica a la vista del certificado aportado relativo a plantilla media de personal contratado por la empresa.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal, para su conocimiento y constancia a los oportunos efectos.

3º) Notificar a los interesados le presente acuerdo.”

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario en funciones , doy fe.

